

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014		
Versión: 0	NOTIFICACIÓN POR AVISO	

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 25 de agosto de 2025

Señor  
CIUDADANO ANÓNIMO  
Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso petición No. 739436-20250812

El suscripto comandante del Grupo de Policía Ambiental y Recursos Naturales de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. **GS-2025-112224-MEBAR**, de fecha 25 de agosto de 2025, signado por el señor Intendente Alfonso Triana Diaz, comandante Grupo de Policía Ambiental y Recursos Naturales, mediante el cual se da respuesta a la petición No. 739436-20250812, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones>, desde el 25 de agosto de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 barrio El Rosario.

Atentamente,

Intendente ALFONSO TRIANA DIAZ  
Jefe Grupo de Protección Ambiental y Recursos Naturales

Elaborado por: IT. Dina Fontalvo  
Revisado por: IT. Alfonso Triana  
Fecha elaboración: 25/08/2025  
Ubicación: C:\misdocumentos\GUBIM2025\PQRS-QUEJAS.

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla, 25 de agosto de 2025

### CONSTANCIA

En la fecha el suscrito jefe Grupo de Protección Ambiental y Recursos Naturales, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que NO aportó ningún medio de notificación, NO aportó dirección, NO aportó número telefónico y NO aportó correo electrónico.

### CONSTE

  
**Intendente ALFONSO TRIANA DIAZ**  
**Jefe Grupo de Protección Ambiental y Recursos Naturales**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

**GS-2025-112224-MEBAR -SECAR- GUBIM – 1.10.**

Barranquilla, 23 de agosto de 2025

Señor  
ANONIMO  
Barranquilla- Atlántico

Asunto: Respuesta PQR2S No. 739436-20250812.

Una vez verificada la petición de la referencia elevada por usted, esta dependencia se permite dar respuesta dentro del término legal establecido en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015 y en observancia del mandato contenido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en los siguientes términos; así:

Por parte de la Policía Nacional a través del Grupo de Policía Ambiental y Recursos Naturales, se realizaron las acciones pertinentes desde nuestra misionalidad y función. En atención a su requerimiento, el día 22 de agosto de 2025 se llevó a cabo visita de verificación al inmueble ubicado en la Carrera 46 No. 93-15 de la ciudad de Barranquilla, con el fin de constatar posibles afectaciones al medio ambiente, la salubridad pública y la convivencia ciudadana.

Durante la inspección ocular realizada en el lugar, se evidenció la invasión del espacio público en el andén peatonal mediante la colocación de objetos, vegetación y arborización sin mantenimiento, lo cual obstaculiza la libre circulación de los transeúntes. Asimismo, se observó la presencia de animales caninos y felinos dentro del predio, así como el vertimiento constante de agua hacia la vía pública, situación que genera afectaciones tanto a la movilidad como al entorno. Adicionalmente, se percibieron olores fuertes en el área, lo que podría representar un riesgo para la salubridad de los residentes del sector.

En el lugar se estableció contacto con una ciudadana adulta mayor, quien manifestó ser la propietaria del inmueble. No obstante, se negó a suministrar información adicional o responder a las preguntas formuladas por el personal policial. A través de labores de vecindario, se obtuvo información de los moradores del sector, quienes indicaron que en el pasado varias entidades distritales han realizado intervenciones en el lugar, sin que la problemática haya sido resuelta de manera definitiva.

En el marco de la actuación policial, se informó a la ciudadana propietaria sobre el marco normativo aplicable, incluyendo el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, que consagra el derecho a gozar de un ambiente sano; la Ley 84 de 1989 Estatuto de Protección Animal; la Ley 1774 de 2016, que tipifica penalmente el maltrato animal; la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; y la Ley 2455 de 2025, que fortalece la protección animal en el país.

Teniendo en cuenta que su petición alude a un posible riesgo sanitario, ambiental y de ocupación indebida del espacio público, se ha procedido a remitir el caso ante la Secretaría Distrital de Gobierno mediante comunicado oficial GS-2025-112175-MEBAR, Secretaría Distrital de Salud de la ciudad de Barranquilla, mediante comunicado oficial GS-2025-112195-MEBAR, y la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, mediante comunicado oficial GS-2025-112212-MEBAR, para que, en el marco de sus funciones y competencias, lleven a cabo las acciones de control y vigilancia correspondientes. Esta remisión tiene como propósito garantizar una intervención integral que permita atender la situación evidenciada durante la visita, y adoptar las medidas necesarias para proteger la salud pública, el ambiente y la convivencia ciudadana.

### REGISTRO FOTOGRÁFICO



Acorde a lo expuesto, se da respuesta al reclamo radicado No. 739436-20250812 del 12 de agosto del año 2025.

Atentamente,

  
Intendente **ALFONSO TRIANA DIAZ**  
Jefe Grupo de Protección Ambiental y Recursos Naturales

Elaboró: IT. Dina Fontalvo  
MEBAR-GUBIM

Revisó: IT. Alfonso Triana  
MEBAR-GUBIM

Anexos: no

Fecha de elaboración: 25/08/2025  
Ubicación C:\misdocumentos\oficios2025

Carrera 13C No 40B-35 La Victoria  
Teléfono 3017281064  
[mebar.gubim@policia.gov.co](mailto:mebar.gubim@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**